



BOUNIA NÚMERO 13/2023

un
i **Universidad**
Internacional
de Andalucía
A



@UNIAuniversidad



UNIAAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es

SUMARIO

Boletín Número 13

I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 127/2023, de 28 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal de administración y servicios para el año 2023.

[PDF](#) [HTML](#)

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 114/2023, de 16 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran los miembros de la Comisión de valoración para el Premio Unia a la Excelencia Docente del profesorado universitario, convocatoria curso 2022/2023.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 126/2023, de 26 de junio de 2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a D. José Manuel Castro Jiménez como Director de la Sede “Antonio Machado” en la ciudad de Baeza.

[PDF](#) [HTML](#)



IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 116/2023, de 9 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para su personal de administración y servicios durante el curso académico 2023/2024.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 123/2023, de 21 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el Premio Unia Rinobasemaster de Investigación 2023 (Código BDNS 704633).

[PDF](#)

[HTML](#)



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 127/2023, de 28 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal de administración y servicios para el año 2023.

De conformidad con establecido en el artículo **20.Uno.1** de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, además, según este mismo artículo en su apartado **Dos.1.a)**, la tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores, añadiéndose en el artículo **20.Dos.3**, en su letra **I)**, que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición, entre otras, las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo **20.Tres.1** de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el porcentaje de tasa máxima autorizada se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado **Tres.4** del mismo artículo.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; en el artículo 13 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, así como en los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado

RESUELVE

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2023, aprobada por Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2023, tras el acuerdo alcanzado entre la Gerencia de la

Universidad y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios, y que acompaña a esta Resolución como anexo 1.

Segundo. La Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Fdo. José Ignacio García Pérez
Rector

ANEXO 1 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

Colectivo	Subgrupo/categoría	Nº de plazas
Funcionario	A2	1
Funcionario	C2	3
Laboral	L-III	2

II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 114/2023, de 16 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran los miembros de la Comisión de valoración para el Premio Unia a la Excelencia Docente del profesorado universitario, convocatoria curso 2022/2023.

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023, aprobó las "Orientaciones para el reconocimiento a la Excelencia Docente en Programas de Postgrado".

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo, antes mencionado, este Rectorado, por resolución 111/2023, convoca para el curso académico 2022/2023, el Premio UNIA a la Excelencia Docente del Profesorado Universitario, estableciendo que el premio y, en su caso, menciones, son concedidos por el Rector a propuesta de una Comisión compuestas por distintos miembros, algunos natos y otros designados, correspondiendo el nombramiento de estos últimos al Rector.

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

RESUELVE

Nombrar los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación del Premio UNIA a la Excelencia Docente, Convocatoria Curso 2022/2023:

- Profesor Dr. D. Francisco José Lorenzo Berguillos, Profesor del Programa Académico de Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe Español-Inglés, como vocal representante del profesorado con docencia en los estudios de postgrado.
- Profesora Dra. Dña. María José Martín Alfonso, Profesora del Programa Académico de Máster Universitario en Ingeniería Química, como vocal representante del profesorado con docencia en los estudios de postgrado.
- D. Chambi Toumany, alumno del Máster de Formación Permanente en Estudios Contemporáneos, como vocal representante del alumnado.
- Doña Rosa Sandoval Lanceta, como vocal del Área de Planificación y Calidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativos en el plazo de dos meses, ante



los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Fdo.: José Ignacio García Pérez,

Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 126/2023, de 26 de junio de 2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a D. José Manuel Castro Jiménez como Director de la Sede "Antonio Machado" en la ciudad de Baeza.

Dando cumplimiento a los artículos 16.b) y 21 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y a lo establecido igualmente en el artículo 40 del de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, este Rectorado, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

RESUELVE

Nombrar a D. José Manuel Castro Jiménez como Director de la Sede "Antonio Machado" en Baeza (Jaén) de la Universidad Internacional de Andalucía, con efectos desde el día 26 de junio de 2023, con todas las responsabilidades inherentes a dicho cargo.

El Rector

Fdo.- José Ignacio García Pérez.



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 116/2023, de 9 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para su personal de administración y servicios durante el curso académico 2023/2024.

Resultando que por Resolución 68/2023, se convoca ayudas destinadas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+, destinadas al personal de administración y servicios y se aprueban las bases para su concesión.

Considerando que, conforme a la Base Sexta de la Convocatoria, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Selección e Interpretación.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de ayudas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, valoradas y resueltas las alegaciones presentadas a dicha propuesta provisional, por la Comisión de Selección e Interpretación celebrada el pasado 30 de mayo, ésta ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de ayudas y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte la correspondiente Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección e Interpretación, ha resuelto:

Primero.- Excluir las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Segundo.- Conceder la ayudas para la movilidad en la presente convocatoria a las personas que se relacionan en el anexo II.

Tercero.- Establecer una relación de personas suplentes en el Anexo III.

Cuarto.- En base a la base quinta, punto 6, las personas beneficiarias disponen de un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad o su renuncia según el modelo que figura en el anexo II de la convocatoria.

La Ayuda de Estancia correspondiente a los importes determinados en el punto tercero.1, se abonarán por la UNIA antes de iniciar la movilidad. El complemento que se define en el punto tercero.2 de la convocatoria será abonado a la finalización de la movilidad si se justifican gastos de viajes superiores a la definida para viajes en la base tercera.1.a).2º de la convocatoria.



Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I

Listado de personas excluidas

DNI	Apellidos y nombre	Motivo exclusión
3***5*0*Y	Gómez Páez, Emma	1
**2*91*0*	Meier Pantoja, María José	1

LEYENDA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

1	No presenta en tiempo y forma la solicitud
----------	--





ANEXO II

Listado de personas beneficiarias

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
**3*2*0*X	Sandoval Lanceta, Rosa	5,5
*73**9**E	Chatín Muñoz, María José	4
44*7****N	Ortuño Sánchez, María del Rosario	4
0707*	Gutiérrez Peralta, Tatiana	3,25





ANEXO III

Listado de personas suplentes

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
7*30G	Burgos Benítez, Leonor	1,75
2****55*H	Guzmán Tejero, Otilia	1,25



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 123/2023, de 21 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el Premio Unia Rinobasemaster de Investigación 2023 (Código BDNS 704633).

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de postgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

En concordancia con sus líneas estratégicas la UNIA promueve programas de postgrado de calidad y formación permanente que den respuesta a los perfiles profesionales emergentes y pretende aumentar la implicación de la UNIA en materia de investigación, contribuyendo a la formación de los investigadores y a la captación de talento, en consonancia con el objetivo de mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.

En este sentido el Premio se enmarca en la Línea 22: Premios y reconocimientos en el marco de programas académicos y Cátedras del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el ejercicio presupuestario del año 2023 en el expediente económico 2023/351, destinada a incentivar la Investigación y la transmisión del conocimiento de las Cátedras y programas académicos de la UNIA.

De acuerdo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 09-05-2023, ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Ha resuelto:

Primero. - Convocar el **Premio UNIA Rinobasemaster de Investigación 2023**, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo. - El premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 30152000226.08, por una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000,00 €) impuestos incluidos en el expediente económico 2023/351.

Tercero.- El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "PREMIO UNIA RINOBASEMASTER DE INVESTIGACIÓN 2023"

Primera. - Objeto.

El Premio UNIA Rinobasemaster de Investigación tiene por objeto apoyar la actividad investigadora universitaria española, fomentando la divulgación científica del conocimiento generado en el marco de los Trabajos Finales de Máster de las enseñanzas de postgrado, con objeto de contribuir al desarrollo del entorno, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento, mejorando así la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.

Segunda. - Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera. - Procedimiento de Concesión.

El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la calidad, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizándose las sucesivas publicaciones en la página web de la Universidad.

Cuarta. - Cuantía del premio y compatibilidad.

1. El Premio tendrá una cuantía de **cinco mil euros (5.000 €)**, impuestos incluidos, distribuido en un primer premio de **tres mil euros (3.000 €)** y un accésit de **dos mil euros (2.000 €)** destinados a las persona autoras de los Trabajos Finales de Máster que resulten premiados, con objeto de sufragar los costes totales o parciales de publicación de los trabajos.

2. El Premio será compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio y de las Menciones es responsabilidad exclusiva de las personas premiadas.

3. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a las personas premiadas a recibir la distinción en un acto público organizado por ella.

4. Igualmente, la UNIA procederá a la difusión de dichos reconocimientos en la página web de la UNIA y en los medios de comunicación que considere oportunos.

Quinta. - Requisitos de las Candidaturas.

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (I edición), que hayan superado la defensa del Trabajo Fin de Máster, en cualquiera de las dos convocatorias del curso, con una nota igual o superior a nueve.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Sexta. - Plazo, inscripción, y documentación a presentar.

1. El plazo para presentar el boletín de inscripción y la documentación comenzará el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA y finalizará el **8 de septiembre de 2023** a las **14:00h.** (CEST, UTC+2).

2. Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía a través de la siguiente dirección registro@unia.es.

3. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de inscripción, conforme al modelo incluido en el ANEXO II de esta Resolución, debidamente cumplimentado.

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases.

Séptima. - Comisión de evaluación.

1. La Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión) es el órgano encargado de la valoración de los méritos de las candidaturas y de proponer al Rector la concesión de las distinciones. La Comisión estará compuesta por:

- La persona titular del Vicerrectorado de Postgrado y Apoyo a la Investigación de la UNIA, que la presidirá.
- La persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitaria de la UNIA
- El Director Académico del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (I edición).
- El Codirector Académico del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (I edición).
- Dos profesores del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (I edición).
- Un/a representante de los estudiantes del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (I edición).
- La persona titular de la Secretaría General de la UNIA, o persona en quien

delegue que actuará como secretario con voz, pero sin voto.

2. La Comisión se reunirá de forma presencial o telemática.

3. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta motivada, elevándose la propuesta finalmente adoptada al Rector de la Universidad para la Resolución del Premio.

4. La Comisión podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.

5. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

Octava. - Criterios de valoración.

1. La Comisión de valoración realizará la evaluación de los méritos de los candidatos y candidatas atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo con la ponderación que se indica:

a. Los TFM con una calificación final de Sobresaliente (9 o más) serán evaluados por la Comisión: puntuación de 0-10.

b. Ponderación: La puntuación obtenida por las personas candidatas en el apartado a) será ponderada con la calificación alcanzada en la evaluación del TFM.

c. En caso de empate, la Comisión de valoración optará en primer lugar por estudios tipo ensayo clínico, seguidos por estudios con metodología prospectiva (incluidas cohortes prospectivas históricas). En último lugar, se optará por revisiones de la literatura primando los metaanálisis o las revisiones sistemáticas, en su defecto.

2. Para cada una de las propuestas deberá dejarse constancia en las Actas de la Comisión, reflejándose los méritos tomados en consideración.

Novena. - Tramitación de la Convocatoria.

1. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas, elevará la Propuesta provisional de concesión. En la Propuesta deberá relacionarse, por orden de prelación, los candidatos y candidatas participantes y de los méritos tomados en consideración.

2. La propuesta provisional de concesión se hará pública en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía, y contra la misma, las personas candidatas podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas.

3. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Valoración, esta elevará la Propuesta definitiva de concesión.

Décima.-.Concesión del Premio.

1. La concesión del Premio se realizará mediante Resolución Rectoral, asignando dichas distinciones a la persona o personas propuestas por la Comisión de Valoración.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3. La UNIA hará pública la concesión del Premio a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona o de las personas distinguidas. No obstante, la Resolución se notificará de manera individual a los premiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva, la persona beneficiaria presentará una carta de aceptación, expresando que acepta el premio o accésit concedido, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulte de aplicación.

5. La UNIA abonará el importe del premio y el accésit, en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde la aceptación de las distinciones. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por las personas beneficiarias.

6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto a los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/protección-datos/derechos-rgpd> .

Undécima. - Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias tendrán la obligación de publicar los Trabajos Finales de Máster.

2. En la publicación se hará referencia a la financiación obtenida por parte de la UNIA.

3. En el plazo máximo de un año y medio, a partir de la Resolución definitiva de concesión, entregarán en la UNIA diez ejemplares de la publicación.

Duodécima. - Pérdida del derecho al premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés por demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del premio cuando se obtuvieran el Premio o el Accésit:

1. Falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Se incumpla alguna de las condiciones contempladas en la base undécima, sin causa justificada para ello.

ANEXO II
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PREMIO UNIA RINOBASEMASTER DE
INVESTIGACIÓN 2023.**

NOMBRE	Nombre
APELLIDOS	Apellidos
CORREO ELECTRÓNICO	E-mail

Desea participar en este concurso:

TÍTULO DEL TFM	
CALIFICACIÓN OBTENIDA	
OBSERVACIONES	

Con sujeción a las bases publicadas. Igualmente declaro responsablemente que cumplo las condiciones necesarias conforme a la legislación aplicable para participar en este concurso y, en su caso, ser beneficiario del correspondiente Premio.

FECHA	FIRMA
-------	-------